

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A,

0 5 FEB 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

R.F.C. o C.U.R.P.

BPA 891213LXA

**ESTADO FÍSICO** 

SOLIDO

No. de BITÁCORA

09/AH-0367/01/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0001084

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustançias y Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el exportación está sujeta a regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el exportación está sujeta a regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

BRENNTAG PACIFIC, S. DE R.L. DE C.V.

CINCO SUR NO. 9048, CIUDAD INDUSTRIAL,

CP. 22444, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

TEL. (664) 6233274

©orreo-e: gjacome@brenntagla.com

NOMBRE COMERCIAL

BIFLUORURO DE AMONIO / HIDROGENODIFLUORURO DE AMONIO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

I EXTREMADAMENTE TOXICO

1341-49-7 CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

60-100

CANTIDAD

2,000,000

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

Kilogramos

UNIDAD DE MEDIDA

CANTIDAD 2,000,000

KILO

FRACCION ARANCELARIA

**VIGENCIA INICIAL** 

VIGENCIA FINAL

09/02/2019

09/02/2020

2826.19.01

DISTRIBUCIÓN/COMERCIALIZACIÓN Y VENTA (AGENTE DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO METAL) PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

CAS

**USA CHN** 

CHN USA

ADUANA DE ENTRADA

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

MANZANILLO, COLIMA

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECTOR DE RESTAURACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas'

M. EN I. MIGUEL

TORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APAI



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



0061606

## **CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION**

1. La presente autorización ho exime/al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121B1805

Ing. Sergio Sánchez Martínez. - Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. C.c.e.p Coordinación de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0367/01/19